



APRUEBA, Modificacción de Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la MUNICIPALIĎAD DE OVALLE, en el marco de la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL DE OVALLE, código BIP 30071430-0.

RESOLUCION No: 5037 / 2012 La Serena, 24/08/2012

**TOMADO RAZON** 

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

30 AGOSTO 2012

**CONTRALOR REGIONAL** 

Código de Verficación: 20123A56ECAF675183E884257A6700515AD8 Visite el Portal Institucional de la Contraloría (http://www.contraloria.cl)

### VISTOS:

- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del

Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y

sus modificaciones;

- La Ley N° 20.557, de Presupuesto para el Sector Público año 2.012;

- El Decreto N° 249 de fecha 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior;

- El Acuerdo N° 5.539/2.012, del Consejo Regional de Coquimbo;

- La Resolución N° 116 de fecha 24 de diciembre de 2.010, del Gobierno Regional de

Coquimbo, que aprueba el Convenio Mandato;
- Las Resoluciones N° 03 y N° 27, ambas del año 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crea y modifica las asignaciones presupuestarias para el año 2.012;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

# CONSIDERANDO:

# **RESUELVO:**

1. APRUÉBASE, la Modificación de Convenio de fecha 23 de julio de 2.012, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la MUNICIPALIDAD DE OVALLE, en el marco de la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL DE OVALLE, código BIP 30071430-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO MUNICIPALIDAD DE OVALLE

Proyecto:

"MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL DE OVALLE" Código BIP 30071430-0

En la ciudad de La Serena a 23 de julio de 2.012, el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT Nº 72.225.700-6, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional don SERGIO GAHONA SALAZAR, cédula de identidad Nº 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat Nº 350, por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE OVALLE, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcaldesa doña MARTA LOBOS INZUNZA, cédula de identidad Nº 6 916 374-2 chilena casada Enfermera Ceriátrica domiciliadas ambas en la ciudad de 6.916.374-2, chilena, casada, Enfermera Geriátrica, domiciliadas ambas en la ciudad de Ovalle, calle Vicuña Mackenna Nº 441, acuerdan lo siguiente:

#### PRIMERO: Antecedentes:

Que, con fecha 15 de diciembre de 2.010 se celebró un Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Ovalle, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento Teatro Municipal de Ovalle" Código BIP 30071430-0, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº116 de fecha 24 de diciembre de 2.010.

Que, mediante Oficio Ordinario  $N^\circ$  2671 de fecha 22 de julio de 2.011 del Gobierno Regional de Coquimbo se adjudicó la infraestructura por un monto de \$ 958.258.898.- a la Empresa Constructora San Fernando S.A, en donde además se contempló en esta adjudicación los siguientes ítems que formaban parte del equipamiento:

Revestimiento Acústico de Madera Muros

- Revestimiento Acústico de Madera Cielos Piso Especial Escenario
- Canopy o Plafón
- Proyecto Climatización
- Que, mediante Oficio Ordinario Nº 2446 de fecha 06 de julio de 2.011 del Gobierno Regional de Coquimbo, se solicita reevaluar y ajustar presupuesto de acuerdo al cambio de Ítems.
- Que, con fecha 18 de julio de 2.011 la Secretaría Regional de Planificación

recomienda favorablemente la iniciativa R.S.

Que, con fecha 25 de abril de 2.012 mediante Oficio Ordinario N° 581 del Municipio de Ovalle se solicita:

La modificación del presupuesto en Ítem de Obras Civiles por cambio de materialidad de algunas partidas, actualización tecnológica de los recintos y nuevas partidas no previstas en le ejecución de la zona de remodelación; solicita suplemento de fondos por \$ 107.650.250.

La modificación de la descripción de actividades a realizar.

La modificación y adecuación del ítem equipos en conformidad a las nuevas tecnologías existentes.

Actualización de los equipos.

• Suplemento de fondos por \$ 144.247.426.
- Que, mediante Oficio Ordinario Nº 1772 de fecha 11 de mayo de 2.012 del Gobierno Regional de Coquimbo se solicita reevaluar, modificar descripción de actividades, modificar calendario de financiamiento de la inversión (aumentar valor) y actualización de equipos

- Que, mediante Oficio Ordinario Nº 466 de fecha 06 de junio de 2.012 la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, adjunta ficha IDI y recomienda

favorablemente la iniciativa.

Que, mediante Oficio Ordinario Nº 2237 de fecha 15 de junio de 2.012 del Gobierno Regional de Coquimbo se solicita al Consejo Regional el suplemento de fondos por obras civiles y equipos para el proyecto ya señalado anteriormente.

- Que, mediante acuerdo del Consejo Regional de Coquimbo Nº 5539 adoptado en

Sesión Ordinaria Nº 532 de fecha 27de junio de 2.012 el Consejo Regional acuerdo aprobar la solicitud de suplemento de fondos.

SEGUNDO: Teniendo presente lo antecedentes detallados precedentemente las partes suscriben la siguiente Modificación de Convenio Mandato, para la materialización del proyecto en cuestión.

TERCERO: Sustitúyase la cláusula tercera por la siguiente: El proyecto considera el mejoramiento integral de la infraestructura del recinto teatro

de 1.647,65 m2., que incluye 538 butacas, lo que considera:
a) 1.401,01 m2 de obra nueva consistente en reposición estructural de:
a.1) primer nivel: platea baja 264,78 m2, administración 69,22m2, escenario 225,76m2, área de servicios 64,79m2, circulaciones y otras instalaciones necesarias para un correcto funcionamiento 160.69m2,

a.2) segundo nivel: platea intermedia 82m2, circulaciones 79,64m2,

a.2) segundo nivel: platea intermedia 82m2, circulaciones 79,64m2,
a.3) tercer nivel platea alta 154,03 m2, sala control 16,86m2, circulaciones 19,64m2,
a.4) tramoya bajo escenario (incluye camarines) 246,64m2, sobre escenario 94,11m2,
puente técnico y acceso 35,52m2, así como 133,97 m2 de espesores de muros.
b) recuperación de fachada y foyer 143,63 m2., considerando reestructuración.
Además de los sistemas de climatización de sala, redes contra incendio, normalización
salida de emergencia. Puertas, revestimientos y equipos acústicos, alumbrado funcional y
escápico, redes de alcantarillado y aqua potable y equipo de emergencia (generador)

escénico, redes de alcantarillado y agua potable y equipo de emergencia (generador). c) además considera 804,6 m2 de cubierta acústica tipo koverpanel, sistema de equipos de audio digital, sistema audiovisual digital e iluminación escénica digital convencional y robotizada.

Además se considera la adquisición de equipos y equipamiento necesario, según detalle en el siguiente listado: (en anexo)

CUARTO: Sustitúyase el cuadro de inversión establecido en la cláusula Quinta por el siguiente: (en anexo)

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se entiende vigente el convenio mandato de fecha 15 de diciembre de 2.010, aprobado mediante Resolución Nº 116 de fecha 24 de diciembre de 2.010, del Gobierno Regional de Coquimbo, entendiéndose además la presente Modificación de Convenio como parte integrante del referido Convenio Mandato original.

SEXTO: La personería de doña MARTA LOBOS INZUNZA, en su calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de Ovalle, consta del Decreto Exento Nº 9.178 de fecha 09 de diciembre de 2.008. La personería de don SERGIO GAHONA SALAZAR, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto Nº 249 del 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior.

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

SERGIO GAHONA SALAZAR - INTENDENTE REGIONAL MARTA LOBOS INZUNZA - ALCALDESA COMUNA DE OVALLE

2. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional, Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones, según la siguiente programación de inversión anual:

INVERSIÓN TOTAL M\$ 1.706.458 GASTOS ADMINISTRATIVOS - ASIG. 001 - AÑO 2.011 - MS 1.606 OBRAS CIVILES - ASIG. 004 - AÑO 2.011 - M\$ 26.172 CONSULTORÍAS - ASIG. 002 - AÑO 2.012 - M\$ 13.000 OBRAS CIVILES - ASIG. 004 - AÑO 2.012 - M\$ 600.000

EQUIPAMIENTO - ASIG. 005 - AÑO 2.012 - M\$ 302.870 EQUIPOS - ASIG. 006 - AÑO 2.012 - M\$ 100.000 CONSULTORÍAS - ASIG. 002 - AÑOS SIGUIENTES - M\$ 234 OBRAS CIVILES - ASIG. 004 - AÑOS SIGUIENTES - M\$ 439.739 EQUIPAMIENTO - ASIG. 005 - AÑOS SIGUIENTES - M\$ 72.139 EQUIPOS - ASIG. 006 - AÑOS SIGUIENTES - M\$ 150.698 (moneda diciembre 2010)

anótese, refréndese, tómese razón y comuníquese



SERGIO ALFREDO GAHONA SALAZAR INTENDENTE GABINETE

SGS / LHGMLVDGEAMCTGNVBRPB / jpr

## **DISTRIBUCION:**

PATRICIA LORENA FIGUEROA - Profesional - DEPARTAMENTO JURIDICO GISELA STAUB - Profesional - DEPARTAMENTO JURIDICO JAVIER POBLETE - Administrativo - DEPARTAMENTO JURIDICO NELSON VILCHES - Profesional - DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y PROYECTOS CAROLINA TORREJON - Encargado de Unidad - OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799